
ANEXO

FICHERO: acústico de la Sala de Comunicaciones y Transmisiones de la Sede de la Jefatura de la Policía Local de Huelva, sita en el Paseo de la Glorieta nº 2 de esta ciudad.

FINALIDAD Y USO: Grabación y tratamiento de las comunicaciones telefónica y las transmisiones de los radios de las frecuencias autorizadas, para asegurar la seguridad ciudadana y la identificación de los ciudadanos y empleados públicos que comentan infracciones penadas/sancionadas por la ley, así como la evaluación de las prestaciones de los servicios policiales solicitados/ofrecidos.

PERSONAS Y COLECTIVOS: Usuarios y empleados públicos que tengan intercomunicación con la Sala de Comunicaciones y Transmisiones de la Jefatura de Policía Local.

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS: Los datos acústicos registrados que son recogidos a través de los puestos de operadores de Sala en su intercomunicación con los ciudadanos y empleados públicos municipales.

ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN EL MISMO: Fichero acústico obtenidas a través del sistema de grabación de las comunicaciones telefónicas entre los usuarios y la Sala de Comunicaciones y Transmisiones y de las transmisiones de los radios patrullas.

CESIONES DE DATOS: No se prevé la cesión de datos a ningún otro organismo, ni a países terceros, salvo, en su caso, a otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad u organismos judiciales.

RESPONSABLE DEL FICHERO: El Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Huelva y su Jefe de Servicio.

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN: Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Huelva, sito en el Paseo de la Glorieta número 2, de la capital.

NIVEL DE SEGURIDAD: Las medidas de seguridad que se aplican son las definidas para el nivel básico.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Gabriel Cruz Santana.

Huelva, a 6 de septiembre de 2016.- EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, Fdo.: José Fernández de los Santos

ANUNCIO DE LICITACIÓN

ANUNCIO PARA LA CONCESIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL USO PRIVATIVO DE UN MÁXIMO DE 1.439,86 M2 DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CLÍNICA HOSPITALARIA Y APARCAMIENTOS EN CALLE PUNTA UMBRÍA.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
 - 2) Domicilio: Plaza Constitución s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Huelva 21003.
 - 4) Teléfonos: 959/210150; 959/210295; 959/210296.
 - 5) Fax: 959/210296.
 - 6) Dirección de Correo electrónico: contrata@huelva.es.
 - 7) Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.: www.huelva.es

d) Número de expediente: 27/2016

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Concesión administrativa.
- b) Descripción del objeto: concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo de un máximo de 1.439,86 m2 de dominio público para la construcción, gestión y explotación de clínica hospitalaria y aparcamientos en Calle Punta Umbría.
- c) Lugar de ejecución/ entrega: Huelva.
- d) Plazo de la concesión: Máxima de 25 años.
- e) Admisión de prórroga: No.

- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Criterio de adjudicación: Canon anual.
- 4.- Canon anual de la autorización: Un canon mínimo anual de 40.006,99€.
- 5.- Garantías exigidas: Provisional de 39.937,74 € y Definitiva de 79.875,48€.
- 6.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
- Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. Dicho anuncio tendrá publicidad en el Perfil de Contratante. Si el día de vencimiento del plazo coincidiera en día inhábil, quedará prorrogado al siguiente día hábil.
 - Modalidad de presentación: La señalada en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
 - Horario: de 9 a 13,30horas de lunes a viernes y de 9 a 13 horas los sábados
 - Domicilio: Plaza de la Constitución s/n, planta baja.
 - Localidad y código postal: Huelva - 21003.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- 7.- Apertura de las ofertas.
- Dirección: Excmo. Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, s/n
 - Localidad y código postal: Huelva 21003.
 - Fecha y hora: La establecida en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.- Gastos de publicidad. Serán de cuenta del licitador los gastos de publicidad de licitación, tanto en boletines oficiales, como, en su caso, en otros medios de difusión, que no podrán superar la cantidad máxima de 2.500,00 euros.

Huelva, a 5 de septiembre de 2016.- CONCEJAL DELEGADO DE REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE, SEGÚN DECRETO DE FECHA 19/06/2015, Fdo.: José Fernández de los Santos.

EL CERRO DE ANDÉVALO

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo, adoptado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2016, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Uso del Centro Social Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DEL CENTRO SOCIAL MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización y aprovechamiento de los edificios municipales denominados "Centro Social El Cerro de Andévalo" y "Centro Social Montes de San Benito", propiedad de este Ayuntamiento con la calificación de bienes de dominio público, que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el uso y aprovechamiento especial de los edificios municipales referidos, por parte de personas físicas o jurídicas, asociaciones e instituciones, para la realización de todo tipo de espectáculos o actividades recreativas, artísticas, culturales, sociales o comerciales acordes a la naturaleza y destino de los mismos.